



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0826/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 30 de diciembre de 2019.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA, REGIÓN ICA:

VISTO:

- i. La Resolución de Gerencia Municipal N° 0340-2019/MDPN, de fecha 20 de mayo de 2019.
- ii. La Resolución de Gerencia Municipal N° 0681-2019/MDPN, de fecha 11 de setiembre de 2019.
- iii. El expediente Nro. 8531-2019, de fecha 26 de diciembre de 2019.
- iv. El Informe N° 2195-2019-MDPN, de fecha 27 de diciembre de 2019.
- v. El Informe N° 385-2019/JDRT/DOP/SGIDU-MDPN, de fecha 27 de diciembre de 2019.
- vi. El Informe N° 03109-2019/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 27 de diciembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido por el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0340-2019/MDPN de fecha 20 de mayo de 2019 se APRUEBA el Expediente Técnico del Proyecto "Creación de Pistas, Veredas y Sardineles en la Z, C, J, H, G y D de la Urbanización Oscar Benavides Centro Poblado de Pueblo Nuevo-Distrito de Pueblo Nuevo-Provincia de Chíncha-Región Ica", con código de inversión N° 2400973, con un costo total del Proyecto de S/. 1' 351,414.59 (un millón trescientos cincuenta y un mil cuatrocientos catorce con 59/100 soles), bajo la modalidad de ejecución por Contrata, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios.

Que, la Resolución de Gerencia Municipal N° 0681-2019/MDPN, de fecha 11 de setiembre de 2019, resuelve APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto "Creación de Pistas, Veredas y Sardineles en la Z, C, J, H, G y D de la Urbanización Oscar Benavides Centro Poblado de Pueblo Nuevo-Distrito de Pueblo Nuevo-Provincia de Chíncha-Región Ica - Primera Etapa", por el monto de S/. 930, 033.23 (novecientos treinta mil treinta y tres con 23/100 soles), bajo la modalidad de por Contrata, con un plazo de 105 días calendarios.

Que, mediante CARTA N° 002/ING./BJAV/RDO-CSC, de fecha 23 de diciembre de 2019, el Ing. Berny Jesús Astorayme Valenzuela - Residente de Obra del Proyecto denominado: "Creación de Pistas, Veredas y Sardineles en la Z, C, J, H, G y D de la Urbanización Oscar Benavides Centro Poblado de Pueblo Nuevo-Distrito de Pueblo Nuevo-Provincia de Chíncha-Región Ica - PRIMERA ETAPA", solicita el ADICIONAL DE OBRA N° 01, por el porcentaje de incidencia de 14.7953 %, para que sea aprobado bajo acto resolutivo por parte de la entidad contratante, además de la AMPLIACIÓN DE PLAZO para la ejecución de Adicional de Obra N° 01 por 30 días calendarios.

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, mediante CARTA N° 04-2019-Municipalidad.de.Pueblo.Nuevo/RMF/SO, con Registro de Expediente Nro. 8531-2019, de fecha del 26 de diciembre de 2019, del Ing. Ricardo Darío Medina Flores – Supervisor de Obra, señala que de acuerdo a lo informado por el Residente de Obra en representación de la empresa contratista, solicita la aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO ADICIONAL N° 01 del Proyecto: "Creación de Pistas, Veredas y Sardineles en la Z, C, J, H, G y D de la Urbanización Oscar Benavides Centro Poblado de Pueblo Nuevo - Distrito de Pueblo Nuevo - Provincia de Chíncha - Región Ica – PRIMERA ETAPA", por el monto de S/. 119,446.61 (ciento diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y seis con 61/100 soles), 14.7953 % del total de contrato (S/. 807, 329.91), también indica que de acuerdo al Cronograma de Ejecución de Obra adicionales, el tiempo de ejecución es de 30 días calendario, por lo cual solicita la AMPLIACIÓN DE PLAZO de ejecución contractual de obra.

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el D.S. N° 344-2018-EF, el cual dispone:

Artículo 197. Causales de ampliación de plazo

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.*
- b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.*
- c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.*

Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%).

205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

205.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

205.3. En el caso de obras convocadas por paquete que, por su naturaleza, no cuenten con inspector o supervisor a tiempo completo, el plazo al que se refiere el numeral anterior se computa a partir del primer día posterior a la fecha de la anotación, en que, según la programación, corresponda al inspector o supervisor estar en la obra.

205.4. El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último.

205.5 De existir partidas cuyos precios unitarios no están previstas en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico de obra el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra. El acuerdo de precios se realiza entre el residente y el supervisor o el inspector, la cual es remitida a la Entidad para su aprobación como parte del presupuesto de la prestación adicional de obra.

205.6. En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo.

205.7. A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente.

205.8. Excepcionalmente, en el caso de prestaciones adicionales de obra de carácter de emergencia, cuya falta de ejecución pueda afectar el ambiente o poner en peligro a la población, a los trabajadores o a la integridad de la misma obra, la autorización previa de la Entidad se realiza mediante comunicación escrita al inspector o supervisor a fin de que pueda autorizar la ejecución de tales prestaciones adicionales, sin perjuicio de la verificación que efectúa la Entidad, previamente a la emisión de la resolución correspondiente, sin la cual no puede efectuarse pago alguno.

205.9. En los contratos de obra, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual se realiza el análisis correspondiente teniendo como base o referencia el análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, se incluye la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.

205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley...

Que, el adicional de la obra es una prestación que ocurre cuando por razón justificada es necesario ampliar algunos componentes de la obra, que no están consideradas en el expediente técnico ni en el contrato y cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para cumplir con la meta y objeto previsto de la obra principal.

Que, la potestad de aprobar prestaciones adicionales le ha sido conferida a la entidad en reconocimiento de su calidad de garante del interés público en los contratos que celebre a efectos de abastecerse de los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, potestad prevista en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y contando con la previsión presupuestal que no excede el 15% del monto del contrato original, resulta favorable la aprobación del adicional;

Que, con Informe N° 2195-2019-MDPN, de fecha 27 de diciembre de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la PREVISIÓN PRESUPUESTAL solicitada para el Adicional de la Obra N° 01 del Proyecto: "CREACIÓN DE PISTAS, VEREDAS Y SARDINELES EN LA Z, C, J, H, G Y D DE LA URBANIZACIÓN OSCAR BENAVIDES CENTRO POBLADO DE PUEBLO NUEVO - DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - REGIÓN ICA - PRIMERA ETAPA", por la suma de S/. 119,446.61 (CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 61/100 SOLES).

Que, con Informe N° 0385-2019/JDRT/DOP/SGIDU-MDPN, de fecha 27 de diciembre de 2019, la División de Obras Públicas, señala que conforme lo solicitado por el Supervisor de Obra, para la Aprobación del ADICIONAL DE OBRA N° 01 del Proyecto: "CREACIÓN DE PISTAS, VEREDAS Y SARDINELES EN LA Z, C, J, H, G Y D DE LA URBANIZACIÓN OSCAR BENAVIDES CENTRO POBLADO DE PUEBLO NUEVO - DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - REGIÓN ICA - PRIMERA ETAPA", conforme a lo establecido por el Artículo 205° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, por la suma de S/. 119,446.61 (CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 61/100 SOLES), que representa el 14.7953 % del total de contrato por S/. 807, 329.91 (OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 91/10 SOLES), detallado mediante las siguientes partidas:



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO			
		METRADO		COSTOS	
		U	CANT	P.U.	Parcial
01	RED MATRIZ DE AGUA POTABLE				55,508.96
01.01	OBRAS PROVISIONALES				1,315.91
01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DE OBRA	m	751.95	1.75	1,315.91
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				29,626.91
01.02.01	EXCAVACION DE ZANJA P/TUBERIA 63-160 EN T. NORMAL H=0.70M	m	751.95	14.95	11,241.65
01.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA T. NORMAL PARA TUBERIA 63-110MM	m	751.95	3.09	2,323.53
01.02.03	CAMA DE APOYO D=0.10M PARA TUBERIA 63-110 CON ARENA	m	751.95	5.18	3,895.10
01.02.04	RELLENO Y COMPACT. DE ZANJA P/TUBERIA EN T. NORMAL DN 63-160MM DE H=0.70M	m	751.95	14.76	11,098.78
01.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE EXCAVACION CON MAQUINARIAS	m3	52.50	20.34	1,067.85
01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS				16,570.66
01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC UF NTP ISO 1452 C-7.5 DN 160MM	m	186.93	23.85	4,420.89
01.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC UF NTP ISO 1452 C-7.5 DN 110MM	m	177.33	16.43	2,913.53
01.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC UF NTP ISO 1452 C-7.5 DN 90MM	m	387.69	15.06	5,838.61
01.03.04	PRUEBA HIDRAULICA TUBERIA DN63MM - DN 160MM A ZANJA ABIERTA	m	751.95	2.10	1,579.10
01.03.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE HIDRANTES	und	1.00	1,818.53	1,818.53
01.04	INSTALACION DE ACCESORIOS Y VALVULAS				7,995.47
01.04.01	TEE PVC UF 160 X 160 MM C-7.5 ISO 1452	und	7.00	91.50	640.50
01.04.02	TEE PVC UF 110 X 110 MM C-7.5 ISO 1452	und	5.00	58.47	292.35
01.04.03	CODO PVC UF Ø 90MM X 90° C-7.5 ISO 1452	und	1.00	45.37	45.37
01.04.04	REDUCCION PVC UF AGUA POTABLE Ø 160MM A 110MM	und	2.00	67.09	134.18
01.04.05	REDUCCION PVC UF AGUA POTABLE Ø 110MM A 90MM	und	4.00	29.81	119.24
01.04.06	TAPON PVC UF AGUA POTABLE Ø 160MM	und	1.00	51.74	51.74
01.04.07	UNION CORREDIZA PVC AGUA POTABLE D=90 X 90 MM	und	1.00	26.57	26.57
01.04.08	VALVULA COMPUERTA DE FIERRO FUNDIDO MAZZA DE Ø 160MM	und	1.00	747.40	747.40
01.04.09	VALVULA COMPUERTA DE FIERRO FUNDIDO MAZZA DE Ø 90MM	und	1.00	431.08	431.08
01.04.10	INSTALACION DE ACCESORIOS PVC A RED DE AGUA POTABLE 110MM - Ø63MM	und	21.00	76.13	1,598.73
01.04.11	DADOS DE CONCRETO PARA ANCLAJES DE ACCESORIOS	und	21.00	98.87	2,076.27
01.04.12	EMPALME A RED MATRIZ EXISTENTE DE DN 90-200MM	und	9.00	203.56	1,832.04
02	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE				35,685.88
02.01	OBRAS PROVISIONALES				897.40
02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DE OBRA	m	512.80	1.75	897.40
02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				17,311.77
02.02.01	EXCAVACION DE ZANJA P/TUBERIA EN T. NORMAL CONEXIONES DOMICILIARIAS	m	512.80	12.45	6,384.36
02.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA T. NORMAL P/TUBERIA	m	512.80	3.09	1,584.55
02.02.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA CON ARENA D=0.10M	m	512.80	4.92	2,522.98
02.02.04	RELLENO Y COMPACT. DE ZANJA P/TUBERIA EN T. NORMAL	m	512.80	12.27	6,292.06
02.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE EXCAVACION CON MAQUINARIAS	m3	25.95	20.34	527.82
02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS				17,476.41
02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC C-7.5 DE Ø1/2" INCL. FORRO DE PROTECCION DE 2"	m	512.80	15.26	7,825.33
02.03.02	EMPALME DE CONEXIONES DOMICILIARIAS 1/2" A RED MATRIZ Ø 160MM	und	26.00	65.38	1,699.88
02.03.03	EMPALME DE CONEXIONES DOMICILIARIAS 1/2" A RED MATRIZ Ø 110MM	und	19.00	61.14	1,161.66
02.03.04	EMPALME DE CONEXIONES DOMICILIARIAS 1/2" A RED MATRIZ Ø 90MM	und	99.00	60.19	5,958.81
02.03.05	PRUEBA HIDRAULICA DECONEXIONES DOMICILIARIAS	m	512.80	1.62	830.74
COSTO DIRECTO					91,194.54
GASTOS GENERALES 8%					7,295.56
UTILIDAD 3%					2,735.84
SUBTOTAL DEL PRESUPUESTO					101,225.94
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS 18%					18,220.67
TOTAL PRESUPUESTO					119,446.61





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, con Informe N° 03109-2019/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 27 de diciembre de 2019, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita se realice la aprobación del ADICIONAL DE OBRA N° 01, equivalente al 14.7953% del Proyecto: "Creación de Pistas, Veredas y Sardineles en la Z, C, J, H, G y D de la Urbanización Oscar Benavides Centro Poblado de Pueblo Nuevo - Distrito de Pueblo Nuevo - Provincia de Chíncha - Región Ica - Primera Etapa", a ser ejecutado por el "CONSORCIO SAN CARLOS", por la suma de S/. 119, 446.61 soles, además de la aprobación de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 por treinta (30) días calendarios, debiéndose emitir el acto resolutivo por parte del titular de la entidad, conforme lo establecido por el Artículo 157. Adicionales y Reducciones, del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en uso de las atribuciones conferidas el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO ADICIONAL DE OBRA N° 01 del Proyecto: "CREACIÓN DE PISTAS, VEREDAS Y SARDINELES EN LA Z, C, J, H, G Y D DE LA URBANIZACIÓN OSCAR BENAVIDES CENTRO POBLADO DE PUEBLO NUEVO - DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - REGIÓN ICA - PRIMERA ETAPA", por la suma de S/. 119, 446.61 soles, (CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 61/100 SOLES), y la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, por treinta (30) días calendarios para su ejecución, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE, el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, División de Obras Públicas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia Municipal, quienes deberán disponer las acciones administrativas correspondientes para su ejecución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Empresa Contratista y Supervisor de Obra, para su conocimiento y fines que estime conveniente conforme lo establecido por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad Municipal.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe